

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LAS PERSONAS PRODUCTORAS PECUARIAS QUE CUENTEN CON VIENTRES CAPRINOS, OVINOS, PORCINOS O BOVINOS Y A PARTIR DE UN ÉQUIDO DE TRABAJO, REGISTRADOS EN EL PADRÓN GANADERO NACIONAL, CON EL FIN DE INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA (UPP) EXISTENTES MEDIANTE SUBSIDIOS ECONÓMICOS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MEJORA GENÉTICA DE SUS HATOS, ENFOCÁNDOSE EN SISTEMAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA CON GERMOPLASMA DE EXCELENTE CALIDAD, ASÍ COMO DOTAR DE EQUIDOS DE TRABAJO ÓPTIMOS, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, SUS FAMILIAS Y SUS COMUNIDADES; PARA PARTICIPAR EN EL "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO" DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA CON FECHA 10 DE ENERO DEL 2024.

CONSIDERANDO:

Que la actual administración del gobierno del Estado de Tlaxcala 2021-2027, contempla como política prioritaria el impulso del sector rural a través del diseño y aplicación de Programas que permitan promover la productividad, competitividad e innovación a fin de garantizar el aumento en la producción, cuyo resultado sea el bienestar de las personas productoras agropecuarias de la entidad pudiendo por una explotación sustentable y sostenible de los recursos naturales, impulsando así al sector pecuario, además de buscar en todo momento que los recursos y apoyos lleguen de manera eficiente y eficaz a todas aquellas personas que se dedican a esta noble actividad; la cual traerá como consecuencia la generación de un mayor número de empleos, mayores ingresos y un mejor nivel de vida.

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, el artículo 52 fracción IV de la referida Ley Orgánica, señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario: Instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

Que en el Decreto No. 317, que contiene el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Capítulo VII denominado "De la Operación de los Programas Sociales Estatales" en su artículo 81 fracción I inciso con relación al anexo 2 que prevé la asignación presupuestal de los Programas y Proyectos, contemplando entre otros, el "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO", al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

I. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Elevar las capacidades técnicas de las personas productoras pecuarias mediante el subsidio de capacitación y asistencia técnica en temas de reproducción animal, mejoramiento genético, inseminación artificial y zootecnia, incrementando la productividad y rentabilidad de las Unidades de Producción Pecuario;
- Incrementar y mejorar el capital productivo de las UPP a través del otorgamiento de subsidios que complementen las inversiones emprendidas por las personas productoras pecuarias para la adquisición de semovientes, germoplasma y equipo, e
- Impulsar acciones para revertir las actuales condiciones de inequidad en que se encuentran las mujeres del sector rural, a través de la entrega de subsidios de manera preferente, procurando mecanismos y acciones afirmativas que faciliten su incorporación al programa.

II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

El programa cubre los 60 municipios del Estado.

III. RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Dirección de Ganadería de la Secretaría de Impulso Agropecuario, a través del Departamento de Fomento ganadero, con número de contacto 246 46 50 900, extensión 2231.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

CONCEPTO	SUBSIDIO
Capacitación, asistencia técnica e inseminación artificial.	100% de subsidio.
Équido de trabajo (acémila).	Hasta 50% del costo o hasta \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) por acémila para hombres. Hasta 60% del costo o hasta \$14,400.00 (catorce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por acémila para mujeres.
Equipo especializado para la reproducción.	Hasta 50% del costo o hasta \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud.
Inseminación artificial con semen de burro de raza Mammoth.	100% de subsidio.
Semen de bovino lechero.	80% del costo o hasta \$264.00 (doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por dosis.
Semen porcino.	80% del costo o hasta \$225.00 (doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) por dosis.
Embriones de bovinos, porcinos, ovinos, caprinos y équidos de trabajo.	50% del costo o hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por embrión.
Subsidio a personas productoras y personal técnico del programa, para participar en ferias, exposiciones, giras, intercambios, capacitaciones, acreditaciones, certificaciones, congresos y cursos. a) Gastos tales como: pasajes, hospedajes y alimentación, pago de bonetes, argollas, coraletas, pago de material didáctico, materiales de información y promoción de los eventos.	Hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir IVA.

V. BASES DE PARTICIPACIÓN.

A.- Inscripción al Programa

El periodo de inscripción será del 1 de febrero al 29 de febrero del 2024, en la ventanilla única, del Departamento de Fomento Ganadero, de la Dirección de Ganadería, de lunes a viernes, con un horario de atención de 08:00 a 14:00 Hrs., ubicada en Ex. Rancho La Aguanaja S/N, San Pablo Apetatihtán, C.P. 90600, Tlaxcala, Teléfono: (246) 46 50 900 Ext. 2231.

Así mismo se abrirá una ventanilla adicional en el Centro Nacional de Innovación en Agricultura del Altiplano y de Especies Menores (CENIAAEM), ubicado en autopista Tlaxcala-México, kilómetro 8 Col. Cerro gordo, Itxaticuitla, Tlaxcala C.P. 90120, de lunes a viernes, con un horario de atención de 08:00 a 14:00 Hrs.

Deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

A) PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN:

- Las personas beneficiarias de subsidios de semovientes, equipo y germoplasma recibirán capacitación técnica por parte del personal técnico del departamento de Fomento Ganadero, e
- Adicionalmente, cualquier persona productora pecuaria puede solicitar asistencia técnica con una solicitud dirigida a la persona titular de la Secretaría de Impulso Agropecuario, a la que adjunte una copia de su credencial de elector vigente.

B) REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN FERIAS, EXPOSICIONES, GIRAS, INTERCAMBIOS, CAPACITACIONES, CONGRESOS, ACREDITACIONES, CERTIFICACIONES Y CURSOS:

- Firmar una solicitud de inscripción al programa, especificando el concepto de apoyo, bien o servicio necesario para participar en el evento, así como especificar el tipo de evento, fecha, lugar, horario, costo y razones para participar;
- Copia legible y a color de la credencial para votar vigente (INE);
- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población vigente (CURP);

- Copia legible de comprobante de domicilio menor a tres meses;
 - Cotización original, firmada y en hoja membretada, con el IVA desglosado, si fuera el caso, de los bienes o servicios que solicitan para participar en la feria, exposición, gira, intercambio, capacitación o curso, e
 - En caso de participaciones en exposiciones de ganado deberán presentar su guía zoonosanitaria.
- #### C) PARA SUBSIDIOS DE SEMOVIENTES Y EQUIPAMIENTO:
- Firmar una solicitud de inscripción al programa, especificando el concepto de apoyo;
 - Firmar formato guía protesta de decir verdad que no está solicitando apoyo en éste u otro programa para el mismo concepto;
 - Firmar carta de autorización de uso de información personal;
 - Copia legible y a color de la credencial de elector vigente (INE);
 - Copia legible de la Clave Única de Registro de Población vigente (CURP);
 - Copia legible de comprobante de domicilio menor a tres meses;
 - Copia legible de la Constancia de Situación Fiscal (RFC) vigente. Se debe especificar el Régimen Fiscal de "Persona física con actividades empresariales y profesionales" o "Régimen Simplificado de Confianza". La actividad que describa el RFC debe estar relacionada con la actividad pecuaria de la especie para la que se solicite el apoyo;
 - Cotización original, firmada y en hoja membretada, con el IVA desglosado, si fuera el caso, de los bienes que se solicitan;
 - Copia legible del documento que ampare la propiedad legal del predio en la que se encuentre la UPP, e
 - Para equipo, copia de la UPP vigente y actualización en el Padrón Ganadero Nacional, con un inventario de al menos 10 unidades de carga animal o su equivalente.
- #### D) PARA SUBSIDIOS DE SEMEN DE BURRO, BOVINO DE LECHE O PORCINO:
- Firmar una solicitud de inscripción al programa, especificando el tipo de semen requerido, que puede ser de burro de raza Mammoth, bovino de raza lechera o porcino, la solicitud deberá de especificar el número de dosis deseada;
 - Copia legible y a color de la credencial de elector vigente (INE);
 - Copia legible de la Clave Única de Registro de Población vigente (CURP);
 - Copia legible de comprobante de domicilio menor a tres meses, e
 - Copia de la actualización en el Padrón Ganadero Nacional (PGN), especificando el número de vientres porcinos a bovinos con los que cuenta, este requisito no aplica para el semen de burro de raza Mammoth.
 - La ventanilla para dosis de semen estará vigente a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta agotar la disponibilidad de los conceptos de apoyos del programa y/o del presupuesto programado.
- #### E) PARA SUBSIDIOS DE EMBRIONES:
- Firmar una solicitud de inscripción al programa, especificando el tipo y número de embriones requeridos;
 - Copia legible y a color de la credencial de elector vigente (INE);
 - Copia legible de la Clave Única de Registro de Población vigente (CURP);
 - Copia legible de comprobante de domicilio menor a tres meses;
 - Copia de la actualización en el Padrón Ganadero Nacional (PGN), especificando el número de vientres bovinos, porcinos, ovinos, caprinos o équidos con los que cuenta;
 - Copia legible de la Constancia de Situación Fiscal (RFC) vigente. Se debe especificar el Régimen Fiscal de "Persona física con actividades empresariales y profesionales" o "Régimen Simplificado de Confianza". La actividad que describa el RFC debe estar relacionada con la actividad pecuaria de la especie para la que se solicite el apoyo;
 - Cotización original, firmada y en hoja membretada;
 - Mostrar copia de pruebas negativas recientes de brucelosis y tuberculosis para ganado bovino, e
 - Mostrar copia de pruebas negativas recientes de brucelosis para ganado ovino o caprino.
- #### F) ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN EXPEDIENTES COMPLETOS, SIN EXCEPCIÓN.

VI. INFORMES, ACLARACIONES Y DUDAS.

En el Departamento de Fomento Ganadero, de la Dirección de Ganadería, de lunes a viernes con un horario de atención de 08:00 a 14:00 Hrs., teléfono de contacto 246 46 50 900, extensión 2231.

San Pablo Apetatihtán, Tlaxcala, a 01 de febrero de 2024

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL
 SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

